

Cali, 26 de mayo de 2020

Señor
FERRO SAS
Ing. Jaime Alberto Acosta
Director HSEQAR- CLAFTSF
jaacosta@ferro.com.co
Ciudad

Asunto: Cumplimiento Resolución 666 de 2020 y normatividad complementaria.

Respetado señor,

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social, esa carta ministerial expidió la Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid19.

Por virtud de lo anterior, Colmena Seguros ha brindado asistencia y asesoría técnica en el proceso de verificación de las medidas y acciones adoptadas¹ a la empresa FERRO SAS identificada con NIT 800234792 ; en especial respecto del cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se definió el protocolo de bioseguridad.

En desarrollo de esta asesoría y acompañamiento, se realizó la revisión documental encontrando que la Empresa FERRO SAS cuenta con los siguientes documentos:

- Protocolo de prevención y retorno seguro a la labor por COVID -19
- Formato encuesta ampliada COVID-19
- Formato monitoreo de síntomas COVID-19
- Formato indagación COVID-19

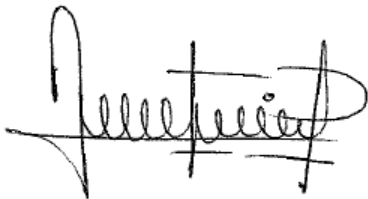
Como resultado de ello, Colmena Seguros recomendó realizar continuar con las medidas implementadas hasta ahora, reforzar las campañas y jornadas de sensibilización y capacitaicon al persoan sobre la prevencion del contagio y demás lineamientos dados por los entes nacional y/o departamental. Estas recomendaciones fueron entregadas directamente al Director HSEQAR- CLAFTSF y se les hará seguimiento en el marco del

¹ Resolución 666 de 2020 artículo 3 numeral 3.1.8

acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

Esta comunicación se expide en cumplimiento de las obligaciones de acompañamiento, asesoría técnica, apoyo y coordinación de esta Aseguradora. Sin embargo, tenga en cuenta que es obligación de los Empleadores implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo², así como la verificación permanente de la expedición de disposiciones normativas por parte de las autoridades locales para efecto de la adopción de los protocolos de bioseguridad en la reactivación económica.

Comprometidos con nuestra política de calidad y servicio de satisfacer a nuestros clientes con un servicio integral de excelente calidad, estamos siempre a su disposición para resolver sus inquietudes y requerimientos.



Angela Patricia Trujillo Diaz
Director Integral de Servicio
Colmena Seguros
Regional Occidente – Sucursal Cali

² Resolución 666 de 2020 artículo 3